

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 ABR 2012

VISTO la nota presentada por la Legisladora Laura Susana ROJO, Presidente del Bloque P.P.P; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar diversas reuniones con Autoridades Nacionales y demás gestiones inherentes a sus funciones, entre los días 08 y 11 de Mayo del corriente.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 08/05/12 regreso 11/05/12) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje por los tramos, RGA-BUE-RGA (ida 08/05/12 regreso 11/05/12) a nombre de la Legisladora Laura Susana ROJO, Presidente del Bloque P.P.P, quién se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar diversas reuniones con Autoridades Nacionales y demás gestiones inherentes a sus funciones entre los días 08 y 11 de Mayo del corriente, de acuerdo a lo expresado en su ncta.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

151 / 12

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo